



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 DE ABRIL DEL 2020.-

**SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DANIEL ZELAYA
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los efectos de presentar el proyecto de ordenanza de "Creación del Programa Mi Tienda Catamarca ON LINE ", a los fines de que continúe el trámite parlamentario correspondiente.-

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



AUTOR:Concejal CPN Ibáñez Ivana Gabriela.

ASUNTO:"Creación del Programa EMPRENDER ON LINE CATAMARCA CIUDAD"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres Concejales:

Con la propagación del COVID-19 a nivel mundial las tiendas físicas y su tradicional modelo de ventas y de marketing han empezado a tener cambios importantes, lo que ha prendido la alerta para que estas Industrias fortalezcan - o empiecen a implementar - nuevas estrategias digitales y de ventas online.

Una de las acciones que puede ayudar a comerciantes de la industria del calzado e indumentaria de la ciudad es acercarle herramientas a fin de mantenerse cerca de los clientes.

Sin lugar a dudas que la demanda de los consumidores ha disminuido y las personas han cambiado drásticamente, volcándose hacia la compra en línea de todo tipo de bienes, incluido los alimentos y la entrega de productos. En este contexto, las empresas deben invertir en línea como parte de su impulso para la distribución omnicanal; esto incluye un desembolso importante para el ingreso como así también un porcentaje en las ventas de los productos vendidos en línea.

En lo relacionado a la industria textil o de calzado empezaron a ser evidentes nuevas estrategias para atender las circunstancias y exigencias actuales en las que rige el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en todo el país. Además, sin lugar a dudas que el cambio de estación ha provocado en los comerciantes un stock de mercadería que debían liquidar, sin que ello suceda hasta el día de la fecha.-

Es por ello, Sr. Presidente y Srs Concejales, que es imperante poner en conocimiento y a disposición de la comunidad, una plataforma online, creada por el Municipio para el e-commerce de los locales comerciales que no se encuentran habilitados para operar en este contexto de aislamiento, en el cual se registrarán y llevarán adelante el servicio de su objeto social, adecuándose a las nuevas exigencias de salud, sin perjudicar los derechos de los trabajadores y la economía del sector, y que deberán brindar el servicio de envío a domicilio o, en su caso, el de mensajería paga.

El propósito del sitio web y/o plataforma virtual es acercar a la comunidad los contactos e información de relevancia de los comercios para que puedan realizar sus



consultas y compras on line sin desplazarse de su hogar, a su vez si el comercio lo dispone, hacer uso del servicio de delivery. Es decir, es un nexo que acerca la información del comercio al vecino de la ciudad. Cabe destacar que ésta iniciativa que aprovecha los beneficios de la tecnología puestos en la comunicación es aún más importante en la actualidad ya que evita el contacto social.

Para los comerciantes y emprendedores es una herramienta útil y paliativa en estos tiempos de crisis, por cuanto no se abonará por su ingreso a la plataforma ni se cobrará porcentaje alguno por las ventas realizadas a través de la plataforma, y podrán publicar su mercadería, realizar promociones, ofertas y si lo desean sorteos, y para los clientes es un instrumento de compra.

Los lineamientos que deberá tener la página y/o plataforma en principio es que los comerciantes y emprendedores se sumen a la nómina a través de la opción “sumar a mi negocio”, que figura en la página, registrar los datos pertinentes y que los vecinos puedan observarlos mientras navegan en la web.

Es por todo lo expuesto, Sr. Presidente, Sres. Concejales, que solicito acompañen el presente proyecto de ordenanza.-



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el Programa Mi Tienda Catamarca ON LINE , una plataforma de comercio electrónico en donde participarán todos los comercios habilitados con domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que se dediquen al rubro indumentaria, calzado, marroquinería, Perfumerías, Mercerías, Jugueterías y rubros similares quienes se inscribirán a través de un Formulario realizado para tal fin que se descargará desde la página web Catamarca Ciudad.

Artículo 2°: Quedan incluidos en la presente los locales comerciales que tengan por objeto los rubros indicados en el artículo 1° y que no se encuentren habilitados para operar en este contexto de aislamiento.-

Artículo 3°: La autoridad de aplicación será la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, quien a través del área competente, calificará dichas solicitudes y procederá a la aprobación o rechazo de las mismas.

Artículo 4°: Se creará en la página web Catamarca Ciudad un icono que divida por actividades y/o rubros comerciales, que a su vez enlazará a los contactos, quienes promocionarán sus productos en una sección especial, detallando el precio, formas de pago, horarios de atención on line y despacho de las compras realizadas. Asimismo, el vendedor deberá publicar el derecho de revocación a favor del consumidor dentro del plazo de 10 días de recibida la mercadería, dispuesto por el art. 34 de la ley 24.240 de defensa del consumidor.-



Artículo 5°: La autoridad de aplicación realizará la capacitación correspondiente a las personas afectadas para cumplir con el objetivo de la presente ordenanza.-

Artículo 6°: La contratos de venta que se formalicen se registrarán por la ley 24.240 de Defensa del Consumidor y sus normas complementarias.-

Artículo 7°. De forma.-